

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL**

**SALA CIVIL FAMILIA**

Manizales, dieciocho de septiembre de dos mil veinte.

Como la sustitución no fue prohibida expresamente, se acepta la sustitución que del mandato conferido por la Propiedad Horizontal Edificio Los Andes hace el Dr. Jhon Jairo Buitrago Ospina al Dr. Aurelio Calderón Marulanda (Artículo 75 del C.G.P.). Consecuentemente, se reconoce personería al Dr. Aurelio Calderón Marulanda para representar a la demandada con las mismas facultades concedidas al apoderado sustituyente.

En firme este proveído permanezcan las diligencias en Secretaría a fin de que se surta el trámite de que tratan los artículos 332 en concordancia con el 110 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Original firmado  
JOSÉ HOOVER CARDONA MONTROYA  
Magistrado

